



AYUNTAMIENTO
DE
31590-CASTEJON
(Navarra)

Resolución N° 217/2017

*El Alcalde del Ayuntamiento de Castejón, el día 27
de abril de 2017, adopta la siguiente Resolución:*

Ante la necesidad de iniciar el expediente para la licitación del contrato de asistencia para la gestión del servicio de la ludoteca municipal de Castejón, tal y como consta en informe motivado de fecha 22 de abril de 2017, es precisa la contratación de una empresa especializada que preste este tipo de servicio. De acuerdo con lo establecido en el art. 40.4 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Con fecha 25 de abril de 2017 la Comisión Informativa de Educación, Cultura e Igualdad de este Ayuntamiento, acordó la aprobación de los pliegos de condiciones administrativas y técnicas en los que se contienen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos y económicos en la contratación de la gestión del servicio de la ludoteca municipal de Castejón, incorporados en el expediente de contratación.

En cuanto a la forma y procedimiento de adjudicación del contrato, se utilizará el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria de acuerdo con lo establecido en el art. 74 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, para determinar la oferta más ventajosa.

Asimismo, consta también en el expediente certificado de existencia de crédito por importe de 16.116,35 euros, IVA no incluido, correspondiendo al presupuesto máximo de licitación.

De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda, apartado 1, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que otorga al Alcalde y Presidentes de las entidades locales las competencias en materia de contratación de obras, suministros, servicios,



AYUNTAMIENTO
DE
31590-CASTEJON
(Navarra)

gestión de servicio público, contratos administrativos especiales y contratos privados por importes que no superen el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni los seis millones de euros y de duración no superior a cuatro años.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para la contratación de la gestión del servicio de la ludoteca municipal de Castejón, aprobando al efecto los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrán de regirlo.

SEGUNDO.- Aprobación del gasto imputable a la partida 1-33702-21200 GESTIÓN SERVICIO LUDOTECA, del Presupuesto Municipal por los importes correspondientes a cada anualidad.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado, utilizando como criterio de adjudicación la oferta más ventajosa y tramitación ordinaria al amparo de lo establecido en el art. 51.1 b) de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

CUARTO.- Invitar al menos a tres empresas con capacidad para ejecutar el contrato.

QUINTO.- Ordenar a la unidad gestora del contrato la realización de los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

SEXTO.- Ordenar su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

Contra esta Resolución cabe interponer optativamente, uno de los siguientes Recursos:

Recurso de Reposición ante el mismo órgano del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.



AYUNTAMIENTO
DE
31590-CASTEJON
(Navarra)

Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de:

- *Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en el.*
- *Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de licitación y de adjudicación por parte de los licitadores, En el caso de que se impugne un acto de exclusión de un licitador o la adjudicación, el plazo se computará partir del día siguiente al de la notificación de la información preceptiva que establecen el artículo 92.5 y el apartado 3 del artículo 200 de la Ley Foral del Contratos Públicos de Navarra.*
- *Diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación de un contrato cuando no sea preceptiva la publicación de un anuncio de licitación. Si se recurre la adjudicación este acto quedara automáticamente suspendido.*

En Castejón, a 27 de abril de 2017.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA

David Álvarez Yanguas

Mari Carmen Chueca Murillo